

# Declaración de Utilidad Pública Ampliación de Plaza El Calvario (Niquinohomo)

DECRETO No. 889

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

*Decreta:*

ART. 1.—Declárase de Utilidad Pública la ampliación de la Plaza denominada El Calvario al igual que la prolongación de la Calle Real del Municipio de Niquinohomo, Departamento de Masaya y afecto a dicha ampliación y prolongación el siguiente inmueble: Finca semi-urbana propiedad de la señora Luvy M. Socorro Borgen de Morales; con un área de 1,900 metros cuadrados con los siguientes linderos: Norte, Carretera de por medio Olga María de Borgen; Este, Casco Urbano de Niquinohomo; Sur, Calle de por medio, Escuela “SOCRATES SANDINO”; Oeste, Casco Urbano de Niquinohomo. Inscrita bajo el número: 20894, Tomo 347, Folio 10, 27 y 99, Asiento 7º y 8º, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Masaya, y con el número catastral: . . . . . 2951-1-11-000-42200.

ART. 2.—Nómbrese unidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado a la adquisición de los derechos para este proyecto a la Junta Municipal de Reconstrucción de Niquinohomo, Departamento de Masaya, al Ministerio de Justicia, ante quienes deberán de comparecer dentro de un término de quince días las personas cuyos derechos se consideren afectados a la presente declaración.

ART. 3.—En caso de expropiación la indemnización se hará efectiva por medio de bonos que serán emitidos conforme lo dispuesto en la Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua.

ART. 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. “Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Rafael Córdova Rivas.*